



**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MC-ATL-0050-2022_2**

Barranquilla, diciembre 7 de 2022

Señores
ECOSOLUCIONES S.A.S.
NIT: 900.013.989-1

JACQUELINE ROJAS SOLANO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.588.620, obrando en su calidad de **DIRECTORA DEL SENA REGIONAL ATLANTICO**, procede mediante el presente documento a realizar la Aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la firma **ECOSOLUCIONES S.A.S.** identificado con NIT: 900.013.989-1.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

OBJETO: Contratar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados por los Centros, Nodos de Formación y Dependencias del Despacho de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia fiscal 2022.

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará durante un período máximo de **23 días calendario**, sin superar la vigencia fiscal 2022, es decir el 31 de diciembre de 2022.

Contados a partir de:	<p>El plazo de ejecución será de 20 días calendario, sin superar la vigencia fiscal 2022, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Expedición del Comprobante de Registro Presupuestal• Aprobación de las garantías de cobertura de riesgos (pólizas).• Inicio en el SECOP II después de aprobación de garantías. <p>En todo caso no podrá exceder la presente vigencia fiscal, es decir 31 de diciembre de 2022.</p>
------------------------------	---



CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

FORMA DE PAGO: El SENA cancelará al Contratista en **pagos parciales**, conforme el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.

1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
2. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
3. **Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia**, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 6 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 7. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION.
4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago **donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.**
5. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.
7. RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días (Para pago único o primer pago).

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054**, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION



CONTRACTUAL:

GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se



cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y SubUnidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las **notas u observaciones** la identificación presupuestal de la entidad adquirente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra numero de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma

#\$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #\$

#\$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #\$



3. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo**”, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000

OBLIGACIONES:

Obligaciones generales del contratista

- a. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
- b. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad requerida.
- c. Acoger e incluir durante las diferentes etapas del contrato las observaciones e instrucciones efectuadas por parte del supervisor designado por el SENA, en relación con el desarrollo del objeto del contrato.
- d. Reportar de manera inmediata por medio escrito al supervisor designado por el SENA cualquier novedad o anomalía que se presente durante cualquier de las etapas del contrato y acatar solicitudes y ajustes impartidos por este en nombre de la Entidad.
- e. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que conozca por razón del servicio que presta, ya que es propiedad del SENA; salvo requerimiento de autoridades competentes.
- f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, en conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
- g. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- h. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- i. Responder por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- j. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato, a los documentos que hacen parte del proceso de contratación y a la oferta presentada por el contratista y que propenden por la correcta ejecución del contrato.
- k. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- l. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria en la cual el SENA deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
- m. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que determina el proceso contractual, en los términos establecidos en la misma.



- n. Responder ante los organismos de control y ante terceros civil y extracontractualmente por la ejecución del mismo y mantener indemne al SENA.
- o. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- p. Cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad” proferida por el Ministerio de Protección Social.
- q. Con la presentación de su propuesta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículo 1º y 2º, ni en conflicto de intereses frente al SENA, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigente sobre la materia.
- r. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rijan la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
- s. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- t. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos
- u. Validar ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 3 Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA.
- v. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado.
- w. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos objeto de este contrato.
- x. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- y. **Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%).**
- z. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



Obligaciones específicas del contratista

1. El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado en la invitación pública.
2. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
3. Designar una persona encargada de logística para atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
4. transporte deberá ser prestado en vehículos aptos para llevar a cabo las actividades de recolección de conformidad con los requerimientos del Ministerio de Transporte y Ministerio de Salud y Medio Ambiente. Así mismo, en la entrega de los residuos peligrosos se inspeccionará el vehículo de acuerdo con lo establecido en el decreto 1079 de 2015, se verificará entre otros, los rótulos (los vehículos utilizados por el contratista deberán contar con la rotulación de acuerdo con las disposiciones del Decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral y de las Naciones Unidas), extintores y kit antiderrames. Para tal efecto se diligenciará el formato de verificación de transporte por carretera de mercancías peligrosas que se encuentre vigente (Plataforma Compromiso). Tener en cuenta que el transporte en el servicio de recolección y disposición final adecuada de los residuos peligrosos deberá estar sujeto a la reglamentación de manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carreteras, según lo estipulado en el Decreto 1609 de 2002.
5. Garantizar la recolección y el servicio de transporte de los residuos con la frecuencia acordada previamente con el supervisor y en los días acordados para tal fin.
6. El contratista está obligado a retirar la totalidad de los residuos relacionados en el cuadro ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, sin exclusión alguna.
7. En caso de que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas.
8. Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final, asociado a cada cuenta de cobro, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos.
9. Entregar copia del certificado vigente de calibración de las básculas usadas para el pesaje de los RESPEL.
10. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
 - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
 - Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 .



11. Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces.
12. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar los residuos peligrosos. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas. "
13. Previo al cargue de residuos peligrosos, El proveedor deberá asegurar:
 - La disponibilidad y uso de elementos de protección personal
 - La disponibilidad de elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
 - La existencia de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.
14. Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
15. Presentar copia de pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
16. **Presentar hojas de vida del personal que sea vinculado con el objeto de Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%). De igual forma deberá anexar los soportes que acrediten dentro de cual grupo se encuentra(n) la(s) persona(s) vinculada(s), de acuerdo con los medios probatorios indicados en el literal 7.1.5. Aspectos legales del estudio previo. se requerirá por parte del contratista presentación de la relación comercial con personas que acrediten ser productores o propietarios de empresas con las condiciones antes dicha; adicional a los soportes que acrediten la relación comercial, deberá allegar la documentación que permita acreditar su pertenencia a cualquiera de los grupos citados.**

Obligaciones del SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e. Brindar al CONTRATISTA, el apoyo que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto contractual.
- f. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

SERVICIOS A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA:



Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que los servicios a ejecutar cumplan con las siguientes condiciones técnicas mínimas esenciales:

OFERTA ECONÓMICA						
ITEM	DESCRIPCION			UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO
1	Servicio de recolección y disposición final de Residuos Peligrosos, especiales y Biosanitarios			Kg	1	3.370,00
SERVICIO DE TRANSPORTE						
ITEM	SEDE	DIRECCIÓN	CIUDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO
2	Centro Industrial y de Aviación	Calle 30 No 3E -164	Barranquilla	Recorrido	1	21.560,00
3	Centro Nacional Colombo Alemán	Calle 30 No 3E -164	Barranquilla	Recorrido	1	21.560,00
4	Nodo de Energías	Calle 28 No 23-18	Barranquilla	Recorrido	1	21.560,00
5	Nodo de Construcción e Infraestructura	Villas de San Pablo, Super Manzana Equipamento Institucional MF EQ 8 Lote Fundación Mario Santodomingo	Barranquilla	Recorrido	1	21.560,00
6	Nodo de Multilingüismo	Carrera 21 B Calle 40 B - Junto Centro de Oportunidades	Barranquilla	Recorrido	1	21.560,00
7	Nodo de Refrigeración	Carrera 10 No. 73 E-101 - Antiguo Coliseo del Sur	Barranquilla	Recorrido	1	21.560,00
8	Nodo de Metalmecánica	Diagonal 18 # 16-60	Malambo	Recorrido	1	21.560,00
9	Nodo TICS Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Cra. 54 No 68-80	Barranquilla	Recorrido	1	21.560,00
10	Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial- Sede urbana	Calle 9 No. 19-120- Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial-	Sabanalarga	Recorrido	1	27.000,00
11	Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial- Sede Rural	Carretera Cordialidad Km 7	Sabanalarga	Recorrido	1	27.000,00
12	Nodo Industrias Creativas	Cra 54 No. 49-09 Esquina Colegio Esther de Peláez, al lado de	Barranquilla	Recorrido	1	21.560,00

9

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Atlántico

Carrera 43 No 42-40 - Atlántico
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



		Casa del Carnaval				
13	Centro de Comercio y Servicios- Dirección Regional	Cra 43 No 42-40	Barranquilla	Recorrido	1	21.560,00
14	Nodo de Logística y Transporte	Cra 9 No 127-109	Barranquilla	Recorrido	1	21.560,00
15	Nodo de Salud y cuidado personal	Calle 33 No 33-139 Hospital de Barranquilla	Barranquilla	Recorrido	1	21.560,00
16	Nodo Hotelería y Turismo	Calle 39 No. 50 - 89. Parte posterior Estación Montoya	Barranquilla	Recorrido	1	21.560,00
17	Nodo de Comercialización y Servicios Financieros (Cayenas)	Carrera 15 Sur No. 46-500, Av. Circunvalar (Junto al Mega Colegio German Vargas Cantillo.) Barrio las Cayenas	Barranquilla	Recorrido	1	21.560,00
18	Nodo Servicios Administrativos (El Bosque)	Carrera 6 No. 60 B - 110. CAI El Bosque	Barranquilla	Recorrido	1	21.560,00
19	Nodo de Diseño y Mobiliario (Galapa)	Carrera 46 No 9, Urbanización Villa olímpica	Galapa	Recorrido	1	23.000,00
20	Nodo de Ecoturismo y Gastronómico (Luruaco)	Km 47 La Puntica vía Cordialidad de Cartagena Barranquilla. Parador Turístico Laguna de Luruaco	Luruaco	Recorrido	1	84.000,00
21	Nodo de Confecciones (Baranoa)	Ruta 90 Vía Cordialidad, entre calles 11 y 12, posterior a IE Julio Pantoja Maldonado.	Baranoa	Recorrido	1	23.000,00
22	Nodo de Gastronomía y Bilingüismo (Juan de Acosta)	Colegio Juan V Padilla el vaivén de Juan de Acosta.	Juan de Acosta	Recorrido	1	50.700,00
23	Nodo de Operaciones Comerciales (Soledad)	Carrera 24 con Avenida el platanal, a lado de CDI Normandía-Soledad.	Soledad	Recorrido	1	21.560,00
24	Agroempresarial (Sabanalarga)	Sabanalarga	Sabanalarga	Recorrido	1	27.000,00
VALOR TOTAL						610.030,00



DISPOSICIONES GENERALES

- El servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos se ejecutará conforme sea requerido por el supervisor del contrato para cada una de las sedes indicadas. Las visitas se harán con fechas de recolección y horas establecidas e informadas previamente por el supervisor.
- Realizar el transporte de los residuos generados por la Regional Atlántico del SENA para su tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, a los sitios autorizados de relleno, horno incinerador o planta de tratamiento en cumplimiento con el Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte.
- Gestionar el tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos objeto del contrato, garantizando que todas las instalaciones y servicios prestados para realizar las actividades de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final cuenten con las licencias, permisos y autorizaciones requeridos por las autoridades ambientales competentes.

PRODUCTOS A ENTREGAR

El contratista deberá entregar los siguientes productos:

- En virtud del Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3; periódicamente deberá entregar **actas o certificados de la disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos**, que contenga: Fecha, nombre del despacho o centro de formación y subsede, tipos de residuos, cantidad y descripción de disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento, en un plazo máximo de 30 días hábiles después de realizado el servicio de recolección.

Tener en cuenta que no se admitirán manifiestos y certificados colectivos en los cuales no se pueda establecer claramente qué cantidades pertenecen a qué lugar de generación.

- Entregar en original **manifiesto del transporte** de los residuos el día de recolección indicando entre otros: residuo, corriente de residuos, cantidad transportada en Kg, datos del vehículo (placa, conductor, destino).

Atentamente,

Firmado en SECOP II
JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Proyectó: Jennifer Paola Ibarra Correa- Líder de Gestión Contractual SENA Regional Atlántico.